

DECRETO 1490 DE 1987

(agosto 6)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 030 de 1986, que establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional de Risaralda.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales que le confiere el ordinal 21 del artículo 120 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º Apruébase el Acuerdo número 030 de 1986, de la Junta Administradora del Fondo Educativo Regional de Risaralda, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO NÚMERO 030 DE 1986

(julio 28)

por el cual se establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional de Risaralda.

La Junta Administradora del Fondo Educativo Regional de Risaralda, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto extraordinario número 102 de 1976 corresponde a la Junta Administradora de los Fondos Educativos Regionales proponer, al Ministerio de Educación Nacional, la Planta de Personal del Fondo, para los cargos administrativos que se requieren para el normal funcionamiento de los Planteles Educativos;

Que el Decreto número 1042 de 1978 y sus modificativos establecen el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración para los distintos empleos administrativos del orden nacional;

Que la Ley 12 de 1986 establece que las plantas de personal de los Fondos Educativos Regionales, previo certificado de disponibilidad presupuestal, deberán ser aprobadas mediante Decreto del Gobierno Nacional,

ACUERDA:

Artículo 1º Las funciones propias de las distintas dependencias del Fondo Educativo Regional

de Risaralda, serán cumplidas por la Planta de Personal Administrativo que a continuación se establece:

Nº DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL CARGO

CÓDIGO

GRADO

ADMINISTRACION GENERAL

DELEGACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

1

Chofer Mecánico

6010

06

FONDO EDUCATIVO REGIONAL.

1

Secretario

5140

10

Tesorería-Pagaduría.

1

Profesional Universitario

3020

06

2

Auxiliar Administrativo

5120

11

Presupuesto.

1

Técnico en Presupuesto

4035

10

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

Contabilidad.

1

Técnico Administrativo

4065

09

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Secretario

5140

08

Novedades de Personal.

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

3

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

Archivo.

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

Almacén.

1

Almacenista

5080

13

Servicios Generales.

2

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

1

Chofer Mecánico

6010

06

OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFÓN.

1

Auxiliar de Técnico

4110

05

1

Ayudante de Oficina

5155

07

1

Secretario

5140

10

2

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO.

1

Director

2105

03

6

Profesional Universitario

3020

06

1

Auxiliar de Técnico

4110

06

1

Pagador

5045

11

1

Secretario

5140

08

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

2

Celador

6020

04

1

Chofer Mecánico

6010

06

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA.

1

Instructor

4085

08

2

Instructor

4085

06

1

Técnico Operativo

4080

07

7

Instructor Auxiliar

4130

04

2

Auxiliar de Técnico

4110

06

1

Mecanógrafo

5180

04

3

Secretario

5140

06

1

Secretario

5140

08

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

5

Supervisor

5105

10

1

Coordinador

5005

19

1

Operario

6030

05

EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL NACIONALIZADA.

12

Secretario

5140

08

21

Secretario

5140

06

39

Auxiliar Administrativo

5120

05

57

Pagador

5045

11

6

Auxiliar de Técnico

4110

05

68

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

9

Operario

6030

05

9

Operario

6030

03

102

Celador

6020

03

1

Chofer Mecánico

6010

06

Artículo 2º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el Acuerdo número 003 de 1986 en lo pertinente al personal administrativo, y para su validez requiere aprobación por decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira, a 28 de julio de 1986.

(Fdo.) CARLOS HERNANDO MEJÍA SIERRA, Presidente Junta FER. (Fdo.) URIEL CARDONA SALAZAR, Delegado del MEN ante el FER. (Fdo.) CARLOS E. MARTÍNEZ AÑEZ, Director

Regional ICCE. (Fdo.) FRANCISCO ALBERTO FRANCO GARCES, Director Regional ICETEX. (Fdo.) GLORIA LUCY GARCÍA DE LÓPEZ, Secretaria Educación Departamental. (Fdo.) ALVARO EDUARDO SALAZAR G., Secretario Hacienda Departamental. (Fdo.) RODRIGO LÓPEZ MAYA, Representante del Magisterio. (Fdo.) LUIS CARLOS FALLÓN BORDA, Secretario General del Ministerio de Educación Nacional».

ARTÍCULO 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 6 de agosto de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, LUIS FERNANDO ALARCÓN MANTILLA. El Ministro de Educación Nacional, ANTONIO YEPES PARRA. El Secretario General, encargado de las funciones del Despacho del Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil, JOAQUÍN BARRETO RUIZ.